



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **141**-2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 21 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 1644-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/11/2019, Memorando N° 1612-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 30/10/2019, Informe N° 1579-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/10/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 29/09/2019 la Coordinadora de Proyectos – Arq. Ángela Ramos Galdos, emite el Informe N° 121-2019-GRAP/GRI-SGED/ARG, al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, solicitando la Conformación del Comité de revisión y aprobación para el Expediente Técnico: “**Creación de los Servicios de Intercambio Intercultural para las Poblaciones Indígenas las Provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac**”; con código 2421050;

Que, en fecha 30/10/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1578-2019-GRAP/GRI/SGED, al Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, señalando que la Coordinadora de Proyectos – Arq. Ángela Ramos Galdos, da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “**Creación de los Servicios de Intercambio Intercultural para las Poblaciones Indígenas las Provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac**”; con código 2421050, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; solicita la designación y/o acreditación de 01 profesional para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, como integrante el cual será bajo Resolución Gerencial;

Que, mediante Memorando N° 0696-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 06/11/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, comunica la acreditación como miembro del CRAET, del ING. LUIS SALAMANCA OVIEDO CABRERA, para el Proyecto: “**Creación de los Servicios de Intercambio Intercultural para las Poblaciones Indígenas las Provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac**”; en atención al Memorando N° 0685-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01;

Que, mediante Informe N° 1579-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/10/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión: “**Creación de los Servicios de Intercambio Intercultural para las Poblaciones Indígenas las Provincias de Andahuaylas y Chincheros del**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



141

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR** de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**; conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Glicerio Ipenza Sosa	Presidente
Ing. Fredy Huamán Gonzales	Integrante
Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera	Integrante



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
CBEM/Abg.

